

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 16 de mayo del 2019

VISTOS:

El escrito signado con registro de Mesa de Partes N° 3293-2019 del el Servidor Anibal Agustín Salas Flores, solicitando una asignación de dos remuneraciones mensuales totales, por cumplir 25 años de servicio, el Requerimiento N°73-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 375-2019/SGRRHH/GA/MDASA de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Requerimiento N°80-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 409-2019/SGRRHH/GA/MDASA de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Requerimiento N°89-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 455-2019/SGRRHH/GA/MDASA de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N°060-2019-GAJ/MDASA-MYLLL de la Abogada Externa, el Informe N°118-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Alcaldía N°094-2019-MDASA y el Informe N° 647-2019/SGRRHH/GA/MDASA de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.



Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 24° de la Constitución Política del Perú, establece que el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

Que, el literal a) del artículo 54° del D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios y se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, el Tribunal del Servicio Civil, mediante precedente administrativo de carácter vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC señaló en su fundamento 21 que es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de los beneficios que se detallan a renglón seguido:

- La asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, a la que hace referencia el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.
- La asignación por cumplir treinta (30) años de servicios del Estado, a la que hace referencia el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.
- El subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, al que hace referencia el artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- El subsidio por fallecimiento del servidor, al que hace referencia el artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- El subsidio por gastos de sepelio, al que hace referencia el artículo 145° del Reglamento del Decreto legislativo N° 276.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

Que, el precedente administrativo establecido por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC es exigible a todas las entidades públicas, comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio de 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial. A partir de dicha fecha, las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económicos que se detallan en el fundamento 21 de la citada resolución en base a la remuneración total percibida por el servidor de carrera del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, se complementó lo indicado por el Tribunal del Servicio Civil, precisándose los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa.

Que, de este modo, se estableció los conceptos que integran la remuneración total, quedando la estructura de pago para el régimen del Decreto Legislativo N° 276 constituida de la siguiente manera:

Remuneración Total				Beneficios
Remuneración Total Permanente			Otros Conceptos	Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio. Compensación por tiempo de servicio.
Remuneración Principal:	Tránsito por homologación:	por Bonificaciones: Personal Familiar Diferencial	Aquellos otorgados por Ley expresa, asociados al desempeño de cargos que implican exigencias o condiciones distintas al común.	
Remuneración básica	Incrementos por costo de vida y saldos por procesos de homologación.			
Remuneración Reunificada				

Que, en el literal c) del artículo 86° del Reglamento de Control de asistencia y permanencia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, se establece que son beneficios del servidor o funcionario de la Municipalidad una asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, por un monto equivalente a dos o tres remuneraciones mensuales totales, según sea el caso. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, en el caso de autos, el Servidor Anibal Agustín Salas Flores, mediante escrito signado con registro de Mesa de Partes N° 3293-2019, solicita una asignación de dos remuneraciones mensuales totales, por cumplir 25 años de servicio. Al respecto la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 375-2019/SGRRHH/GA/MDASA, indica que el tiempo de servicio a la entidad del servidor es de 22 años con 7 meses y 15 días. Asimismo con informe N° 409-2019/SGRRHH/GA/MDASA, indica que en el tiempo de servicios prestados que se detalló en el Informe N° 375-2019/SGRRHH/GA/MDASA, no ha sumado el tiempo acumulativo de 4 años por estudios reconocidos con Resolución de Gerencia N° 500-2018/GM/MDASA. Por lo tanto, de los informes emitidos por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos se desprende que el servidor supera los 25 años de servicios prestados a la entidad.

Que, que es función de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a los literales w) y x) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, elaborar informes de conformidad de pago por gastos de sepelio y otros beneficios que les corresponda a los trabajadores de la municipalidad; disponer en forma austera, eficiente y eficaz los recursos presupuestales, financieros y materiales asignados para su utilización. Por lo tanto, esta Gerencia es de la opinión que se le reconozca el pago de 02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2019-GM/MDASA (PAG. 03)



remuneraciones mensuales como asignación por cumplir 25 años de servicio a favor del Servidor Anibal Agustín Salas Flores, sin embargo su ejecución dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, en uso de las atribuciones delegadas por el Titular del Pliego al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA y en merito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento y pago de (02) dos remuneraciones mensuales como asignación por cumplir 25 años de servicio prestados a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, a favor del Servidor ANIBAL AGUSTIN SALAS FLORES, en calidad de trabajador nombrado bajo régimen del Decreto Legislativo N°276, sin embargo su ejecución dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión de recursos Humanos, mediante el informe técnico respectivo detalle el importe correspondiente a la asignación por cumplir 25 años de servicio prestados a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el literal w) y x) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Servidor, así como a la Subgerencia de gestión de Recursos Humanos para su archivo en el Legajo del Servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Abog. Marco Antonio Ugarte Torres
GERENTE MUNICIPAL